

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. OBJETO

Prestación de servicios de operación logística para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, reservas de hospedaje y transporte para movilidades entrantes y salientes, según la necesidad de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P

### 2. ALCANCE

El contratista debe estar en la capacidad de prestar el servicio a Caribemar de la Costa S.A.S ESP, en cuanto a oportunidad y calidad, de acuerdo con las políticas de la compañía en lo correspondiente: Asesoría integral en viajes corporativos incluido el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, reservas de alojamientos hoteleros, transporte para movilidades entrantes y salientes y demás servicios asociados y conexos en los viajes corporativos para los funcionarios y personal autorizado por Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P

EL contratista deberá utilizar, bajo su directa dependencia laboral y responsabilidad, toda la mano de obra necesaria y proporcionar todas las herramientas, equipos, transporte, servicios e instalaciones necesarios para la prestación del servicio.

### 3. OFERTA:

El oferente deberá estructurar el valor de su oferta, ofreciendo un valor porcentual (%) correspondiente a la gestión de los servicios de gestión hotelera y gestión de transporte, este porcentaje se aplicará tomando como base los servicios gestionados; para la gestión de tiquetes deberá ofrecer un valor en tarifas por cada gestión realizada de los servicios prestados. El oferente debe incluir en el valor cobrado todos los costos en los que incurra para llevar a cabo esta gestión.

### 4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.

Para lo anterior, el contratista deberá aportar previo inicio a la ejecución del contrato carta de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual especifique los sistemas de comunicación con que cuenta el oferente (Call Center, Línea Fija, Celular, Correo Electrónico) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, línea celular y/o correo electrónico.

## 5. SERVICIOS REQUERIDOS

### 5.1 Gestión Hospedaje

- Cotización, reserva, modificación y cancelación de noches en hoteles, nacionales e internacionales y todos los trámites pertinentes para la gestión de hospedaje de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
- Gestión, control, seguimiento y reportes mensuales de los trámites relacionados con la utilización de beneficios de los hoteles como alojamiento o salones de cortesía como parte de planes de fidelización y tiquetes redimidos con las millas.

### 5.2 Gestión tiquetes

- Cotización, reserva, modificación y cancelación de tiquetes aéreos electrónicos y manuales, con todas las aerolíneas nacionales e internacionales incluyendo las conexiones a que haya lugar. Aunado a lo anterior para la expedición de tiquetes se dispondrá del servicio durante las 24 horas del día, 7 días a la semana (incluidos días festivos), garantizando la disponibilidad sin importar la temporada sea alta o baja.
- Proveer los tiquetes en la tarifa más económica y flexible ofrecida por las aerolíneas, disponible a la fecha de expedir, de acuerdo a las solicitudes del administrador del contrato. En casos de fuerza mayor o fortuito en que la tarifa económica no esté disponible, se deberá informar por escrito debidamente motivado, soportado con la información de las aerolíneas; bajo esta situación se solicitará autorización al administrador del contrato para efectos de dar trámite a la reserva y a la expedición del tiquete respectivo.
- La solicitud de cotización de tiquetes se enviará al administrador del contrato con una relación de las tarifas de los tiquetes aéreos más económicos disponibles en el mercado según las condiciones solicitadas, incluyendo las características de este (Aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de reserva), condiciones de los rangos tarifarios cotizados, costo de penalidad por cancelaciones y cambios a los correos establecidos para este fin.
- Realizar el trámite de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, dentro del término estipulado por cada aerolínea.
- Aceptar la devolución de los pasajes expedidos y no utilizados ya sea en rutas nacionales o internacionales y facturar únicamente a la compañía lo correspondiente al valor de la penalización que cobre la respectiva aerolínea a la Agencia de Viajes.
- Atender y tramitar en forma inmediata y efectiva cualquier modificación, conexión, cancelación, confirmación o cambio que se presente en la reserva o los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el administrador del contrato, sin costo de tarifas administrativas adicionales para la Entidad.
- Brindar solución inmediata de cualquier problema relacionado con los cambios de reserva rutas y de vuelo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del

tiquete respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el administrador del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.

- Realizar y garantizar a solicitud del administrador del contrato los revisados de tiquetes no utilizados por parte de los funcionarios, además deberá atender cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el administrador del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para Caribemar de la costa teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas. El contratista se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).
- Realizar sin costo para Caribemar de la Costa el cambio o modificación de cualquier reserva enviando la modificación dentro de los tiempos establecidos por el administrador del contrato o quien haga sus veces. En caso excepcional que Caribemar de la costa realice la solicitud de carácter urgente, deberá garantizarse la prontitud en la entrega de la reserva al administrador del contrato o quien haga sus veces
- Cotización, reserva, modificación y cancelación de tiquetes aéreos para grupos en el cual se consideran congresos, ferias en Colombia y en el exterior, eventos deportivos, convenciones, seminarios, entre otros.
- Asesoría, cotizaciones, confirmaciones, cancelaciones y modificaciones de todo lo relacionado con el seguro de viajero ante la ARP respectiva y ASSIST CARD cuando se requieran.
- Gestión, control y seguimiento mensual de los tiquetes no volados.
- Intermediación en el pago con el medio que se establezca de los servicios expuestos en el alcance del contrato incluido los anticipos para bloquear cupos por alojamiento, tiquetes aéreos u otro que lo requiera
- Gestión, control, seguimiento y reportes mensuales de los trámites relacionados con la utilización de beneficios otorgados por las aerolíneas como parte de planes de fidelización como son obsequio de tiquetes, millas para redimir por tiquetes, ascensos de clase y exoneración de penalidades, tarjetas de viajero frecuente, y todo incentivo por ser cliente corporativo.
- Cotización, reserva, modificación y cancelación de vuelos chárter cuando se requieran.
- Asesoría integral al viajero en los viajes internacionales, entre otros, sobre los siguientes aspectos: documentos que se requieran, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad y demás requisitos necesarios para un viaje, incluida la asesoría en trámite de visas y trámites migratorios.

### **5.3 Gestión transporte:**

- Servicio de transporte a nivel local, nacional e internacional en los distintos tipos y medios de transporte terrestre, aéreo y fluvial para desplazamiento de pasajeros.

El servicio se detalla de la siguiente manera:

1. Transporte terrestre a nivel nacional: todo tipo de vehículos requeridos para movilizar grupos de más de 5 personas; Ejemplo: Vans, microbuses y buses, entre otros.
2. Transporte terrestre ejecutivo para movilizar hasta 4 personas.
3. Cotizaciones, reservaciones, modificaciones y cancelaciones de vuelos chárter cuando se requieran.
4. Cotizaciones, reservaciones, modificaciones y cancelaciones de transporte fluvial cuando se requieran.

- Cotización, reserva, modificación y cancelación de rentas de vehículos a nivel nacional e internacional, cuando se requieran y solo para el personal autorizado por la gerencia.

## **6. INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:**

El contratista debe:

- a. Instalar en Caribemar de la Costa un ejecutivo de cuenta inplant y debe contar con todos los equipos y suministros necesarios, para la prestación efectiva del servicio.
- b. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para atender, en cualquier horario, las solicitudes de reserva o expedición de pasajes que efectivamente requiera la compañía.

## **7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

El contratista debe prestar además los siguientes servicios complementarios:

- a. Efectuar sin costo alguno para la Compañía, el servicio de transporte de documentos tales como facturas, tiquetes, Váucher, entre otros, que deben remitirse de las oficinas del contratista a las aerolíneas.
- b. Contar en los aeropuertos con oficinas ya sea directamente o a través de los operadores adscritos a la alianza comercial o al grupo al cual pertenezca, para la asistencia en la ubicación de equipajes extraviados y embarque para el usuario, sin costo adicional para CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP.

c. Ofrecer asesoría en trámites documentales al personal en la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos desde Colombia hacia otros países y viceversa, tales como: Visas, trámites de transportes, información sobre vacunas exigidas y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

## 8. PERSONAL

El contratista debe contar con la capacidad de instalar en las oficinas de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. un ejecutivo de cuenta inplant para realizar la gestión, con los recursos, equipos y suministros necesarios para la prestación efectiva de los servicios.

EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal idóneo, deberán tener experiencia en el ramo de los servicios y/o actividades a ejecutar (demostrada con la participación en contratos anteriores desempeñándose en actividades similares a las que realizarán en el presente contrato), con el fin de que los servicios y/o actividades se lleven a cabo en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. Todos los trabajadores serán de libre vinculación y desvinculación de EL CONTRATISTA y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P., por lo tanto, corre a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnización, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

El ejecutivo de cuenta debe contar:

### **Formación académica:**

Tecnólogo o profesional en núcleos del conocimiento relacionados con el objeto del Contrato.

Experiencia: Experiencia relacionada o específica de tres (3) años en el desempeño de funciones relacionadas con el objeto del contrato.

Disponibilidad de Horario: Exclusiva y permanente para la ejecución del contrato; de lunes a viernes en el horario de 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

### **Responsabilidades:**

- Conocer y manejar la operatividad técnica del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Servir de enlace entre la Compañía y el contratista.
- Mantener contacto permanente con el Administrador del contrato.
- Prestar asesoría cuando la Compañía lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- Dar solución inmediata a las novedades presentadas encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de la Agencia de viajes.
- Emitir los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado, teniendo en cuenta los impuestos, de acuerdo con la demanda de la Compañía y en las clases que ésta lo indique.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos dentro de los plazos requeridos por la Compañía

CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP podrá realizar en cualquier momento la verificación de la hoja de vida del ejecutivo de cuenta con el fin de validar que éste cuente con la formación académica y experiencia solicitada. En caso de que CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP lo solicite, el CONTRATISTA deberá remitir esta información.

Es entendido que EL CONTRATISTA está obligado a pagar a los trabajadores que utilice en la prestación del servicio el salario y las prestaciones sociales cotizadas y a cumplir en general lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y normas laborales vigentes. EL CONTRATISTA deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informado a Caribemar de la Costa S.A.S ESP. de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o la seguridad de la prestación del servicio, de Caribemar de la Costa S.A.S ESP., de sus empleados, agentes o de sus bienes.

e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA vigente a la fecha de cierre del proceso y la cual deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato a suscribir.

## **9. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (Vigente):**

El oferente deberá aportar con su propuesta el registro nacional de turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

El oferente, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo –RNT- de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 12, Ley 1101 de 2006., como prestadores de servicios turísticos.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 61, capítulo I, Título VIII de la Ley 300 de 1996, Reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 13, Ley 1101 de 2006, Modificado por el art. 33, Ley 1558 de 2012, *“El Ministerio de Desarrollo Económico llevará un registro nacional de turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores turísticos y deberá actualizarse anualmente”*, los contratistas deberán allegar el Registro Nacional de Turismo –RNT- expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico.

De acuerdo al artículo 62, literal a), Capítulo I, Título VIII de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 es plena prueba del permiso de funcionamiento de las Agencias de Viajes y Turismo el Registro Nacional de Turismo –RNT- por lo que la no presentación de esta inscripción hará que la propuesta sea rechazada.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga para con Caribemar de la costa S.A.S E.S.P a lo siguiente:

- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento en el alcance del contrato.
- Responder por la calidad del servicio prestado.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato, este trámite se debe iniciar luego de la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija Caribemar de la costa.
- Contar con las herramientas informáticas y hacer los desarrollos informáticos necesarias para cumplir con la gestión de viajes.
- EL CONTRATISTA deberá contar con Centro De Atención Telefónica las 24 horas del día, 7 días a la semana, con un único número telefónico. Debe tener acceso a los sistemas de distribución de las aerolíneas y debe dar solución en línea a los problemas que se les presenten a los pasajeros para sus tiquetes aéreos y alojamiento hotelero.
- Cotizar en todas las opciones posibles en el mercado con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes, hoteles y transporte terrestre para Caribemar de la costa, bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas. Caribemar de la costa revisará las cotizaciones presentadas por el contratista para verificar los precios en el mercado y de ahí se procederá a la aprobación de esta.
- EL CONTRATISTA se compromete a que las tarifas de los tiquetes aéreos, alojamiento hotelero y demás servicios asociados al alcance del contrato, sean las reguladas por las aerolíneas y que tengan aplicados los códigos de descuento y para el caso de tiquetes y las negociadas con los demás proveedores para el caso de los otros servicios, teniendo en cuenta los acuerdos previos establecidos entre Caribemar de la Costa con aerolíneas, hoteles y demás proveedores y conformes a las políticas de viajes de la empresa.

- La reserva de hoteles se hará preferiblemente entre aquellos que tienen convenios con CARIBEMAR DE LA COSTA E.S.P S.A.S, sin perjuicio que la agencia pueda sugerir otros hoteles regionales, nacionales e internacionales cuando encuentre mejores tarifas, caso en el cual se deberá solicitar la respectiva aprobación por parte de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA E.S.P S.A.S.
- EL CONTRATISTA debe apoyar las políticas de viajes estipuladas por Caribemar de la Costa y promover su divulgación, así como hacer las observaciones y recomendaciones cuando esta no se cumpla. Así mismo, vigilar que no se superen los toques establecidos en las reglas de negocio de Caribemar de la Costa, de tarifas de hoteles, tiquetes y otros servicios dentro del alcance de este contrato dando las alarmas si se llega a detectar.
- EL CONTRATISTA debe ejercer el control de las políticas de viajes a través de una herramienta informática. Los resultados deben ser reportados en los informes mensuales de la manera que las Empresas lo requieran.
- EL CONTRATISTA deberá administrar todos los beneficios que Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. reciba por parte de las aerolíneas, hoteles u otros operadores y garantizar su correcta utilización. Estos beneficios son tiquetes aéreos, bonos de cortesía de hotel, millas, exoneración de penalidades, ascensos de clase, tarjetas de viajero frecuente, entre otros. Así mismo deberá presentar periódicamente o en el momento en que se le solicite un informe detallado de su utilización.
- Antes de atender una solicitud nueva, EL CONTRATISTA debe priorizar los tiquetes no volados registrados en el banco de tiquetes garantizando su uso antes del vencimiento e informar cuando sea más conveniente tramitar el reembolso de estos. Así mismo deberá presentar periódicamente o en el momento en que se le solicite un informe detallado de su utilización o reembolso.
- En relación con el manejo de grupos en el cual se consideran congresos, ferias en Colombia y en el exterior, eventos, convenciones y seminarios entre otros, en el trámite de cotizaciones, reservas y expedición de tiquetes y hoteles, así como el manejo de vuelos chárter, EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud.
- EL CONTRATISTA deberá informar en todas las reservas de tiquetes aéreos, de hoteles y demás servicios solicitados, las políticas de cancelaciones que tengan los proveedores con los que se adquieran los servicios para evitar el cobro de penalidades o sobrecostos en los servicios.
- EL CONTRATISTA debe disponer de un plan de contingencia debidamente documentado para la atención de solicitudes en el caso de que fallen los servidores de correo electrónico o página web o el medio que se tenga establecido para las solicitudes.
- El contratista debe enviar las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico de la persona que designe el administrador del contrato, en un plazo máximo de cuatro (8) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud de cotización.
- Brindar asesorías y recomendaciones sin costo alguno sobre itinerarios más favorables, conexiones en aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, informes de destino, así como todos los demás trámites que se requieran para el desplazamiento.
- Acatar las instrucciones impartidas por Caribemar de la costa durante la ejecución del objeto del contrato.
- Asesorar a Caribemar de la costa sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de



otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho en contra de Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o ejecución del contrato, El Proveedor debe garantizar absoluta confidencialidad y reserva de los datos suministrados por Caribemar de la costa absteniéndose de divulgar la identidad del funcionario que haga uso de los servicios descritos en el contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Suministrar y/o situar los tiquetes en los días, horarios y lugares requeridos.
- Atender de manera inmediata cualquier cambio solicitado en los tiquetes previamente expedidos y realizar entrega de los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por Caribemar de la costa.
- Los tiquetes suministrados deberán incluir el pago de impuestos de salida o tasas aeroportuarias a que haya lugar.
- El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos especialmente el RUT, en caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas por pagar de Caribemar de la costa.
- Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- Las demás obligaciones que por ley le corresponden.
- Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Administrador o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
- El contratista deberá presentar una certificación vigente de afiliación en ANATO.
- El CONTRATISTA debe ofrecer convenios con hoteles a nivel nacional y suministrar las tarifas pactadas entre el hotel y la agencia, si dentro de los convenios corporativo-establecidos entre CARIBEMAR DE LA COSTA E.S.P S.A.S. y los hoteles no existe algún convenio en alguna ciudad o municipio de la influencia de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. podrán utilizar estas tarifas Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. sin ningún incremento las cuales deberán ser enviadas anualmente por El CONTRATISTA al administrador del contrato.
- Una vez recibido el número de la orden de compra por el medio que se tenga establecido, EL CONTRATISTA deberá relacionarlo en el cuerpo de las facturas antes de enviarlas a radicación.
- El CONTRATISTA deberá tener la capacidad de identificar solicitudes duplicadas y dar las alarmas cuando se presente para evitar los sobrecostos en los viajes.
- EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de identificar solicitudes irregulares o fraudulentas y deberá notificar inmediatamente a EL CARIBEMAR DE LA COSTA E.S.P S.A.S.
- La gestión Hotelera, renta de autos, manejo de vuelos charter, manejo reservas por grupo, se cancelará al costo informado por EL CONTRATISTA y aprobado por las Empresas.

- La asesoría integral al viajero no tiene remuneración al CONTRATISTA por lo que deberá ser tenido en cuenta por el oferente para la indicación el valor de retornos ofrecidos en el formulario de precios.
- Los costos de visas serán cancelados por el servidor o personal autorizado que requiera el trámite con cargo a los recursos que la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA E.S.P S.A.S le entregue a título de viáticos. La asesoría por dicha gestión no tiene remuneración al CONTRATISTA por lo que deberá ser tenido en cuenta por el OFERENTE para la indicación del porcentaje de retorno ofrecido en el formulario de precios.